



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.
NIT. 811.021.151-6**

RESOLUCIÓN No 061-2015
(01 de Octubre de 2015)

"Por medio de la cual se adopta la política institucional de protección y tratamiento de datos personales de los usuarios"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

1. Que el art. 15 constitucional dispone: *Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...).*
2. Que el art. 2 de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, orienta que *Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada (...).*
3. Que a través del decreto 1377 de 2013 se reglamentó parcialmente la ley 1581 de 2012 en lo relacionado a la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.
4. Que el art. 13 del Decreto 1377 de 2013 establece que *Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal*



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P.
NIT. 811.021.151-6**

cumplimiento a las mismas. Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares (...).

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la política institucional de protección y tratamiento de datos personales de los usuarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó, la cual se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: publíquese en cartelera y en la página web institucional www.espyondo.gov.co a fin de que los titulares de la información conozcan el contenido de la política de protección y tratamiento de datos personales de los usuarios de la ESP de Yondó.

ARTICULO TERCERO: dese aplicación inmediata a todos los deberes previstos dentro de la referida política por parte de los responsables directos del tratamiento de la información y datos personales de los usuarios y suscriptores de la ESP de Yondó, al igual que todo el personal vinculado laboral o contractualmente con la empresa y que tenga acceso a tal información en razón de sus funciones u obligaciones contractuales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yondó, Antioquia, el primero (01) del mes de octubre de dos mil quince (2015).

MARTHA RIVERA BARRERA
Gerente E.S.P. de Yondó